



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 27 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO: el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2024, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, 10 de febrero de 2024, se tiene el Memorando N°111-2024-GM-MDJCC-A, mediante el cual en referencia al Informe N°0153-2024-GPP-MDJCC/A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, de la Idea de Inversión denominada: "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Ríos Vulnerables ante el Peligro en los Sectores San Martín de Pucate, San José de Pucate, La Unión y Nueva Aspuzana de la Margen Izquierda del Río Huallaga, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Informe N°0153-2024-GPP-MDJCC/A, de fecha 26 de enero de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda realizar los trámites para la aprobación de la Idea de Inversión denominada: "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Ríos Vulnerables ante el Peligro en los Sectores San Martín de Pucate, San José de Pucate, La Unión y Nueva Aspuzana de la Margen Izquierda del Río Huallaga, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco", ya que, de acuerdo al Informe N°0017-2024-OPMI-GPP-MDJCC-A/MJAIC, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, informa que es necesario el Acuerdo de Concejo que reconozca como necesidad básica para el desarrollo y continuar con el registro en el Formato N°05-A, en la Programación Multianual de Inversiones de INVIERTE.PE y sucesivamente programarse dentro del Presupuesto Institucional Modificado-PIM para el periodo 2024-2026;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2024** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Idea de Inversión denominada: "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Ríos Vulnerables ante el Peligro en los Sectores San Martín de Pucate, San José de Pucate, La Unión y Nueva Aspuzana de la Margen Izquierda del Río Huallaga, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias competentes de la municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines oportunos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Jose E. Moreno
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE